

## RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** JUSTIFICACION. UNIÓN DE COFRADIAS PENITENCIALES DE CACERES. V10101079. CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA

**Referencia:**

**Expediente:** 2024/00005641Y

**Unidad:** Corporacion Municipal

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACION DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA OTORGADA A LA UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES 2024.

D Ángel Orgaz Valle, Concejal de Economía, Hacienda, Empresa, Relaciones con la UEX y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, propone reconocer la obligación y la ordenación del pago de la concesión de la subvención directa nominativa a la Unión de Cofradías Penitenciales de Cáceres con C.I.F. V-10101079, por importe de treinta y siete mil seiscientos cuarenta y siete euros (37.647.00 €) con motivo de la realización de las actividades de preparación y celebración de la Semana Santa, mediante la realización de distintos actos procesionales en el año 2024 y expone que:

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, según establece el artículo 25.2, h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: "Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local", "promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Que conforme determina el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos Generales de las entidades locales....."Aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

En el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio 2024 está prevista la concesión directa nominativa de una subvención por importe total de treinta y siete mil seiscientos cuarenta y siete euros (37.647.00 €) euros a la UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES, con C.I.F Nº: V-10101079, cuyo objeto viene determinado expresamente para la realización de actividades de preparación y celebración de la Semana Santa, su dotación presupuestaria, aparece determinado en los estados de gasto del Presupuesto, según documento de retención de crédito de fecha 12/04/2024,

referencia, 22024001473, N° operación 220240002469, aplicación presupuestaria 16 432 48900.

Que se ha publicado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía en el BOP N° 0058, de fecha 22 de marzo de 2024.

Que según resolución de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024 (2024003244) se concede dicha subvención y se aprueba el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Cáceres con la Unión de Cofradías Penitenciales de Cáceres, que fue firmado por ambas partes, con fecha 04 de Mayo de 2024.

Que existe AD, autorización y disposición de gasto de fecha 12/06/2024, con N° de operación 220240004865, referencia 22024001473 y aplicación presupuestaria 16 432 48900.

Que visto el Informe de Fiscalización de Intervención de este Ayuntamiento de fecha 12 de junio de 2024, con resultado favorable, en el que consta que:

“.....En relación con los documentos aportados por la UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES con motivo de la subvención directa nominativa del ejercicio 2024 concedida a su favor por importe 37.747,00 euros, el funcionario que suscribe tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- Consta informe de fecha 6 de junio de 2024 de la Jefa de Sección de Turismo acreditativo de la realización y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención informando favorablemente la justificación presentada.

SEGUNDO.- La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma fija en el acuerdo de la concesión de la subvención y se realiza dentro del plazo fijado en el mismo.

TERCERO.- Consta en el expediente certificado de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social así como al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la entidad local.

CUARTO.- Consta declaración de no percepción de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada tal y como establece el apartado tercero del convenio suscrito.

QUINTO.- Por la entidad beneficiaria de la subvención se han aportado facturas y justificantes por importe de 62.623.27 euros para la actividad de referencia dentro del plazo previsto en el convenio. No obstante, las siguientes facturas no tienen la consideración de gastos subvencionable por los motivos señalados a continuación:

FECHA FRA.	N° FACTURA	ACREEDOR	IMPORTE	OBSERVACIONES
16/02/2024	FRO20240354712	CORREOS	381,92	Gasto de mantenimiento
FECHA FRA.	N° FACTURA	ACREEDOR	IMPORTE	OBSERVACIONES

--	--	ALLIANZ SEGUROS	351,63	No se acompaña de la póliza de seguro
--	--	WR BERKELEY INSURANCE EUROPE	129,78	No se acompaña de la póliza de seguro
04/01/2024	20240104DA0008	CORREOS	85,31	Gasto de mantenimiento
31/01/2024	704866	SERVIPOST	376,26	Gasto de mantenimiento
--	--	HELVETIA SEGUROS	247,62	No se acompaña de la póliza de seguro
05/02/2024	FRO20240275994	CORREOS	229,08	Gasto de mantenimiento
--	--	HELVETIA SEGUROS	267,43	No se acompaña de la póliza de seguro
28/03/2024	A/181	JARDINERIA SARA	424,99	Documento justificativo no es factura, sino albarán
--	--	UMAS	54,20	No se acompaña de la póliza de seguro
18/04/2024	2024-AS-LOPDC-68	AUDIDAT	242,00	Gasto de mantenimiento
			<b>2.790,22</b>	

SEXTO.- Dichos documentos justificativos, cuyo importe total asciende a 59.833,05 euros, tienen valor probatorio de conformidad con las exigencias contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las disposiciones reglamentarias municipales al respecto, estimándose que los gastos realizados se encuentran vinculados con la finalidad por la que se concedió la subvención.”(Fdo. Antonio García Medina. Jefe de Sección de Fiscalización. 12/06/2024)

Es por lo que al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Por todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE**:

Reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención directa nominativa a la Unión de Cofradías Penitenciales de Cáceres con C.I.F. V-10101079, por importe de treinta y siete mil seiscientos cuarenta y siete euros (37.647.00 €) euros para la realización de actividades de preparación y celebración de la Semana Santa 2024, actos procesionales 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 16 432 48900 del vigente presupuesto general de gastos, y según documento acreditativo de autorización y disposición del gasto (AD) N° 220240004865 de fecha 12/06/2024 y referencia 22024001473



AYUNTAMIENTO  
cáceres